

**MODIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO  
N°207/2002, QUE ADECUA, MODIFICA Y  
ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL NO  
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACA.**

**DECRETO N°1/2022**

Arica, 07 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, Decreto Universitario N°187/2012, de mayo 24 de 2012, Decreto Universitario N°70/2013, de marzo 05 de 2013, Decreto Universitario N°173/2016, de octubre 13 de 2016, Decreto Universitario N°33/2018, de septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.927/2021, de diciembre 17 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°120621, de diciembre 28 de 2021, Carta de Rectoría N°2219/2021, de diciembre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, cursado con alcance N°0355, de fecha 05 de febrero de 2003 por la Contraloría Regional de Tarapacá y sus modificaciones, se aprueba la adecuación, modificación y establecimiento de la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Universitario N°69/2003, de marzo 26 de 2003 se modifica y complementa el mencionado Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, en el sentido de modificar la cantidad de cupos en las plantas no académicas de Auxiliares, Técnicos y Profesionales de esta institución.

Que, mediante Decreto Universitario N°93/2006 de mayo 23 de 2006, se modifica la planta de personal no académico aprobada mediante Decreto Universitario N°207/2002, ya nombrado, en el sentido de suprimir en la planta de Auxiliares, un cargo en el Grado 19°.

Que, mediante Decreto Universitario N°298/2006, de octubre 06 de 20106, se suprime un cargo de la planta Auxiliar en el grado 15° en atención al cese de funciones del Sr. Juan Bustos Zavala.



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 07/02/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====

Que, a través de Decreto Universitario N°9/2014, de enero 08 de 2014, se modifica el Título II, Planta de Profesionales, dejando sin efecto la letra c) del Subtítulo GRADOS: 7° al 10°; y la letra a) del Subtítulo GRADOS: 11° al 14°.

Que, mediante Decreto Universitario N°3/2021, de febrero 02 de 2021, se modifica el Decreto Universitario N°207/2002 ya nombrado, el cual modifica el Título IV: Planta de Administrativos, en el sentido de suprimir el grado 23° y sus 14 cupos vacantes, a la vez que se incrementa el mismo número de vacantes en el grado 22°, quedando en un total de 25 cupos. Así mismo modifica el Título V. Planta de Auxiliares, suprimiendo el grado 27° y sus 12 cupos vacantes, a la vez que se incrementa el mismo número de vacantes en el grado 26°, que danto en un total de 27 cupos.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019, de diciembre 19 de 2019, que promulgó Acuerdo N°1960, de la Junta Directiva, que aprobó las Bases para la Equidad de la Universidad de Tarapacá.

Que, en este mismo sentido se promulga Acuerdo N°2069, mediante Decreto Exento Universitario N°00.927/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, el cual aprueba la Política de Equidad de la Universidad, en el sentido de modificar los mínimos remuneracionales de los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional, con la excepción del personal financiado con fondos externos, autorizando la modificación de la planta profesional del personal no académico con el propósito de implementar la política propuesta por el Rector don Emilio Rodríguez Ponce, presentado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz.

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones, con la finalidad de actualizar la Planta de Profesionales y adaptarla según lo aprobado en el Decreto Exento Universitario N°00.927/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, señalado en el párrafo precedente.

### **DECRETO:**

1. Modifíquese Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, cursado con alcance N°0355, de fecha 05 de febrero de 2003 por la Contraloría Regional de Tarapacá y sus modificaciones, que aprueba la adecuación, modificación y establecimiento de la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá, en el siguiente sentido:

#### **II: Planta de profesionales:**

##### **Donde dice:**

**Grados 15° al 18°**

##### **Debe decir:**

**Grados 15° al 17°**

- a) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 9 semestres de duración, sin experiencia, o
- b) Título Profesional de una carrera de, a los menos 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 2 años en el sector público o privado.

##### **Donde dice:**

**Grados 19° al 20°**

##### **Debe decir:**

**Grados 18° al 20°**

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, sin experiencia.



=====  
TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 07/02/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)  
=====

2. Manténgase en lo demás inalterable lo dispuesto en el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, en especial lo referido a los requisitos mínimos para acceder a cada grado, según corresponda.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (S)

  
CONTRALOR  
ARICA

13 ENE 2022



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 07/02/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====